

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 34



jueves, 19 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-034

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Carcedo de Bureba (Burgos) 4

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Campo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

###### DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los nuevos Estatutos y la certificación del acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Asociación de Agentes Inmobiliarios y Empresas de Gestión Inmobiliaria de Burgos 6

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.650 de Royuela de Río Franco (Burgos) 7  
Segunda fase del deslinde parcial del monte «La Barranca y el Hayal», número 527 del C.U.P. de la provincia de Burgos de la Junta Administrativa de Valderrama 8



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de servicios de control de calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio 9

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Solicitud de licencia ambiental para explotación porcina de cebo 11

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 12

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 13

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 14

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 15

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica 20

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 21

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 23

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Convocatoria para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales 27

#### JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 176 «Cabrial» 28



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

### **JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO**

Prórroga del coto de caza BU-10.037 30

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 248/2014 32

Ejecución de títulos judiciales 13/2015 34

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 3/2015 35

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 297/2014 37

Ejecución de títulos judiciales 206/2014 39

Procedimiento ordinario 423/2014 40

Procedimiento ordinario 298/2014 41

Procedimiento ordinario 299/2014 43

Procedimiento ordinario 291/2014 45

Procedimiento ordinario 290/2014 47

Procedimiento ordinario 619/2014 49

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS**

Juicio verbal 560/2014 51



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

CP-9/2015-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Kronospan MDF, S.L. (B98439490).

Destino del aprovechamiento: Industrial.

Caudal de agua solicitado: 14,81 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Masa de aguas subterráneas de Cameros DU-400027.

Término municipal donde radican las obras: Carcedo de Bureba (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 16 de enero de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-980.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Campo.

Cauce: Río Trema.

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, con un volumen de 1.004 m<sup>3</sup> anuales, es depurado mediante pretratamiento y tratamiento biológico de oxidación prolongada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 29 de diciembre de 2014, a las 13:48 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos Estatutos y la certificación del acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Asociación de Profesionales Inmobiliarios de Burgos (API Burgos) que pasa a denominarse Asociación de Agentes Inmobiliarios y Empresas de Gestión Inmobiliaria de Burgos (AIB-AEGI Burgos), cuyo ámbito territorial es la provincia de Burgos, y el ámbito profesional la valoración, intermediación, gestión, venta y alquiler de toda clase de bienes inmuebles o afines.

Asimismo se hace saber que la firmante de la certificación del acta de modificación de los Estatutos es D.<sup>a</sup> Emilianita Molero Sotillo, Secretaria de la citada Asociación con el visto bueno del Presidente, D. Óscar Ortega Delgado.

En Burgos, a 30 de enero de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.650*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.650, denominado Royuela de Río Franco, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Royuela de Río Franco, en la provincia de Burgos, con una superficie de 4.284,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos J. Escudero Espinosa



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo a la segunda fase del deslinde parcial del monte «La Barranca y El Hayal» n.º 527 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Valderrama*

El 6 de mayo de 2014 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «La Barranca y El Hayal» número 527 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, propiedad de la Junta Administrativa de Valderrama, en el término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina, cuyas operaciones fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León n.º 241 el 17 de diciembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 238, de la misma fecha, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el expediente de deslinde se encontrará a su disposición en esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla s/n, 09006 Burgos), para su consulta durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido para ello antes del apeo y además deberán expresar el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2015.

El Jefe de la Unidad de Ordenación  
y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

###### *1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 22E/14.

###### *2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: «Control de calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos, adherido al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio».
- c) Código y descripción CPV: 71610000-7 (Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza).
- d) Publicidad de la licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 199 de fecha 22 de octubre de 2014, perfil del contratante y plataforma electrónica de contratación con igual fecha.

###### *3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, según anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

###### *4. – Valor estimado del contrato: 760.330,58 euros.*

*5. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 380.165,29 euros (190.082,64 euros/año) IVA (21%): 79.834,71 euros. Importe total: 460.000,00 euros.

###### *6. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Presidencia n.º 9.347 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Agrolab Ibérica, S.L.U.



d) Importe de adjudicación: Hasta el máximo de 460.000 euros (21% IVA incluido) según precios unitarios de diversos análisis.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Solicitada por D. José Antonio Marín Hernando licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de «Explotación porcina de cebo para 2.000 plazas» que se desarrollará en las parcelas 54 y 55 del polígono 501, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Arauzo de Torre, a 4 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,  
Rebeca Cámara Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2015, número 518/15 (1961-111), se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

GULFAM SHER	AVDA ELADIO PERLADO, 30 10 E	10/03/1978
VIKTORIA TROPESHKO	CALLE FRANCISCO SALINAS, 54A 03 B	26/10/1975
MARYNA TROPESHKO	CALLE FRANCISCO SALINAS, 54A 03 B	20/08/1998
FRANKLIN EDUARDO GARCIA GUERRERO	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 58 03 A	14/09/1988
SADIA GULSHAN	BARDA INMACULADA, Bloque: D Portal: 04 03 DR	09/05/1985
XIAOPIN CHEN	PLAZA DOS DE MAYO, 18 02 DR	26/09/1984
SYED IMRAN ZAFAR RIZVI	CALLE ALONSO DE CARTAGENA, 2 03 IZ	01/09/1984
SYLVESTRE ZONGO	CALLE VILLALON, 35 BJ	12/05/1982
KOSSUA MARIAM BRAHIMA	CALLE SAN FRANCISCO, 153 03 B	20/12/1990
SANTIAGO SANTOS BERMUDEZ	CALLE LUIS ALBERDI, 16 03 D	03/03/1998
PAPA MOUSSA DIENG	CALLE REY DON PEDRO, 36 02	30/10/1973

Fichero: 914.

Total bajas: 11.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2015, número 519/15 (1961-141), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

ALEJANDRA CAROLINA ROMERO LIMA	CALLE DUQUE DE FRIAS, 30 05 B	04/03/1985
KLAUS PEYRL	PASEO DE LA ISLA, 12 02 A	26/03/1944
RAFAEL ROMERO GOMES	CALLE DUQUE DE FRIAS, 30 05 B	14/08/2003
VIOLETA COSTEA	CALLE LUIS ALBERDI, 17 08 E	17/11/1959
DARIUS VASILE TALPOS	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 52 02 D	05/03/2007
ADELINA GOMES DA SILVA	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 60 04 D	14/02/1961
KALIN STANEV KOSTOV	CTRA ARCOS, 63 02 A	05/03/1982

Fichero: 914.

Total bajas: 7.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2015, número 520/15 (1961-142), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

TRAIAN ANTON	CALLE LEGION ESPAÑOLA, 9 04 L	27/01/1967
PAUL STELIAN MOLDAVCIUC	AVDA ELADIO PERLADO, 28 01 C	05/10/2000
CRISTINA ELENA MOLDOVAN	AVDA ELADIO PERLADO, 28 01 C	27/12/1979

Fichero: 914.

Total bajas: 3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2015, número 521/15 (1961-143), se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

MIHAIL GANEA	PLAZA SAN BRUNO, 9 01 DA	15/09/1979
OANA CLAUDIA MIHALI	BARRO SAN CRISTOBAL, 17 03 A	07/08/1990
RAMONA FLORENTINA FERCHE	CALLE LA SOLANA (VILLAFRIA), 6	04/10/1979
CRISTINA MATEI	CALLE SAN JULIAN, 3 02 C	21/12/1979
MARCELO DE SOUZA NANDI	PQUE VIRGEN DEL MANZANO, 28 08 B	03/06/1977
NICOLAE BAETELU	CALLE MADRID, 17 05 D	15/12/1972
SORIN GRIGORE	CALLE SEVERO OCHOA, 21 04 B	17/04/1976
TOMITA DAVID	AVDA ELADIO PERLADO, 37 02 B	04/10/1978
DANIEL ALEXANDRE RAMALHO CARNEIRO	CALLE MARTIN ANTOLINEZ, 13 04 DR	28/09/2008
FLORIAN ILYES	CALLE MADRID, 17 05 D	19/06/2001
FERNANDO PAULO VIERIA FERNANDES	CALLE PUERTA MARIA, 9	06/02/1969
CRISTIAN IONUT STANISOR	CALLE PADRE ARREGUI, 15 06 D	28/04/1980
MARIA KISS	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 2 07 H	22/07/1933
MARIA MIHALI	BARRO SAN CRISTOBAL, 17 03 A	10/09/1957
WILLIAM EDUARD TURCIN	CALLE ALMIRANTE BONIFAZ, 9 03	20/03/1977

Fichero: 914.

Total bajas: 15.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Más información en: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardenadijo, a 4 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	90.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
	Total presupuesto	90.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 4 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,  
María Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Celestino Estébanez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Madrigal del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de idéntica Ley y en el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Madrigal del Monte, a 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Celestino Estébanez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2015*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Celestino Estébanez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno en sesión ordinaria de fecha de 18 de diciembre de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas disponible en la dirección URL: [www.moradilloderoa.sedelectronica.es](http://www.moradilloderoa.sedelectronica.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

*Tercero.* – Tal y como dispone la disposición adicional quinta de la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la no adhesión al punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, ha quedado justificada en términos de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal como se expone en el informe de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2014.

*Cuarto.* – Impulsar la tramitación de la factura electrónica en las bases de ejecución de esta Corporación y en la ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que un único código DIR3 de este Ayuntamiento al ser una pequeña entidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01092289.
- Código del órgano gestor: L01092289.
- Código de la unidad de tramitación: L01092289.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

*Sexto.* – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de



diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al Boletín Oficial del Estado y a la Sede Electrónica.

En Moradillo de Roa, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Fco. Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.400,00
6.	Inversiones reales	55.500,00
	Total presupuesto	200.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	50.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardajos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Oficinas Municipales sitas en plaza Leandro Mayoral, n.º 1. C.P. 09130 - Tardajos (Burgos). Teléfono y fax: 947 45 11 89, email: aytotardajos@yahoo.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde su publicación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Aprovechamiento de madera de chopo, por corta, en la parcela n.º 947, de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Tardajos.
- b) Descripción del objeto: 240 árboles.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- b) Criterio de adjudicación: Precio (al alza).

4. – *Tipo de licitación:* Diez mil euros más el IVA vigente.

5. – *Requisitos específicos del licitador:* Tener habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

7. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Tardajos, según pliego.

En Tardajos, a 4 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Aprobado por la Junta Vecinal de Ascarza, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 176 «Cabrial», se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

*Objeto del contrato.* – El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. núm. 176 «El Cabrial».

*Duración del contrato.* – Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando la temporada 2015/2016 y finalizando el 31 de marzo de 2020.

*Tipo de licitación.* – Se señala al alza en la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros por campaña cinegética. El precio índice se fija en 4.890,00 euros.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

De la renta, el 85% se abonará a la Junta Vecinal de Ascarza, y el 15% se abonará a la Comisión Provincial de Montes, en concepto de fondo de mejoras.

*Forma de pago.* – La primera y la última anualidad se harán efectivas de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

*Garantía provisional.* – 400,00 euros.

*Garantía definitiva.* – 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

*Presentación de proposiciones.* – Las proposiciones se podrán presentar en la Junta Vecinal hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal de Ascarza, a las 13:00 horas del primer sábado pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Ascarza.

En Ascarza, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Quintana Íñiguez de Heredia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hornillayuso, a 16 de enero de 2015.

El Presidente,  
Bernabé Peña Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.037 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Robredo Temiño, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.037 de Robredo Temiño, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ALONSO CARRERA ELOY, ALONSO DIEZ HNOS., ALONSO MARTINEZ FELIX, ALONSO MARTINEZ HNOS., COBO GÜEMES M. PILAR Y OTROS, CONDE CAVERO HNOS., CONDE GIL SANTOS, DIEZ SAEZ MANUEL, DIEZ SAIZ ROBERTO, FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIA, GALLO MAYA HNOS., GALLO SAIZ JOSE LUIS, GIL GOMEZ ANTONINA, GOMEZ PEÑACOBIA LAURA Y OTROS, GONZALEZ GONZALEZ AMANCIO, GONZALEZ GONZALEZ VALENTIN, GONZALEZ GÜEMES JOSE LUIS, GONZALEZ GÜEMES LUZ, GONZALEZ NOGAL AGUSTIN, GONZALEZ NOGAL PEDRO, MARTINEZ ORTEGA ISIDORO, MARTINEZ PORRAS ANISIA, MARTINEZ PORRAS AVELINA, MARTINEZ PORRAS FRANCISCO, MARTINEZ PORRAS PEDRO, MARTINEZ PORRAS SEVERINO, MARTINEZ RUIZ M. ELENA, MARTINEZ SAIZ ANGEL, NAVARRO CASTRO M. RESURRECCION, PEREZ RODRIGUEZ FELIPINA Y OTROS, RODRIGO CONDE ANDREA, RODRIGO CONDE DANIELA, RODRIGO CONDE EMILIANO, RODRIGO GONZALEZ AMPARO, RODRIGO RODRIGO AURORA, RODRIGO RODRIGO ISAAC, SAIZ RODRIGO PEDRO, TUERO SANZ CLAUDIA ANDREA.

Desconocidos:

Polígono catastral 506, parcela 20.051.

En Robredo Temiño, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Jairo Martínez Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, plaza exenta ocupada en acumulación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 AEDL, contrato laboral temporal.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 3 de febrero de 2015.

El Presidente,  
Andrés María Mozuelos Sainz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 248/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 746/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ismael Marcos Ramos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Dacons Civil y Marítimo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ismael Marcos Ramos, contra la empresa Dacons Civil y Marítimo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada (Acctal.).

En Burgos, a 11 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 520/14, dictada en autos de P.O. 746/14 el día 05/11/14 a favor de la parte ejecutante, Ismael Marcos Ramos, frente a Dacons Civil y Marítimo, S.L., parte ejecutada, por importe de 771,90 euros en concepto de principal, más otros 46 euros y 77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banco de Santander, cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15; incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0248 2014, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dacons Civil y Marítima, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 13/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 767/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Acero.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Acero contra la empresa Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 13/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de noviembre de 2014 en demanda DOI 1767/14 a favor de la parte ejecutante, Ana María Arribas Acero, frente a Artebur, S.L. Sala Picaso, parte ejecutada, por importe de 18.750,78 euros en concepto de principal, más otros 1.031 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.875 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artebur, S.L. Sala Picaso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 3/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 644/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Gutiérrez.

Demandado/s: Fogasa y Record Castilla, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Gutiérrez contra Fogasa y Record Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 594/14 de fecha 12/11/14 a favor del ejecutante D.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Gutiérrez frente a Record Castilla, S.L., parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose para la celebración de la misma el próximo día 5 de marzo de 2015, a las 11:30 horas de su mañana, en avda. Reyes Católicos 53, planta 1.<sup>a</sup> - Sala 1.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Record Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 297/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Teodoro Pérez Ibáñez.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 297/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Teodoro Pérez Ibáñez contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Teodoro Pérez Ibáñez contra Montajes Sadornil, S.L., D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa referida en primer lugar a que abone al actor la suma de 3.683,30 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora sobre el importe de 489,93 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con absolución de D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 206/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 587/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús María Blanco Ibáñez.

Abogado/a: Sixto Payno Díaz de la Espina.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Pal, S.A. y Construcciones Arranz Acinas, S.A.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús María Blanco Ibáñez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Pal, S.A. y Construcciones Arranz Acinas, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación de fecha 12/5/14 ratificada por Decreto de la misma fecha a favor de la parte ejecutante, Jesús María Blanco Ibáñez, frente a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Promociones Pal, S.A. y Construcciones Arranz Acinas, S.A., parte ejecutada, de forma solidaria, por importe de 41.365,53 euros en concepto de principal, más otros 2.481 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 4.136 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Pal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 423/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Francisco Díaz Rodríguez.

Abogado/a: Luis Royuela Ruiz.

Demandado/s: Fogasa, CDV Arandos, S.L., Daniel García Manguán y José Antonio Lantarón Muñoz.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Francisco Díaz Rodríguez contra CDV Arandos, S.L., Daniel García Manguán, José Antonio Lantarón Muñoz y Fogasa, registrado con el n.º procedimiento ordinario 423/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Daniel García Manguán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/3/2015 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Daniel García Manguán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 4 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 298/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Javier Marín Velasco.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz-Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 298/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Javier Marín Velasco contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. José Javier Marín Velasco contra Montajes Sadornil, S.L., D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa referida en primer lugar a que abone al actor la suma de 1.386,36 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con absolución de D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 299/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Luis Santiago Temiño.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz-Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 299/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Luis Santiago Temiño contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Santiago Temiño contra Montajes Sadornil, S.L., D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa referida en primer lugar a que abone al actor la suma de 564,54 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con absolución de D. Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 291/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pablo Cuñado Barriuso.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 291/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pablo Cuñado Barriuso contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Pablo Cuñado Barriuso contra Montajes Sadornil, S.L., don Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa referida en primer lugar a que abone al actor la suma de 487,46 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con absolución de don Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 290/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Roberto Santamaría Sadornil.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, Montajes Sadornil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 290/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Roberto Santamaría Sadornil contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Roberto Santamaría Sadornil contra Montajes Sadornil, S.L., don Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa referida en primer lugar a que abone al actor la suma de 561,09 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET y con absolución de don Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 619/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Gemma Ara Rodríguez.

Abogado/a: José Roberto Díez Rebolleda.

Demandado/s: Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 619/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Gemma Ara Rodríguez contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gemma Ara Rodríguez contra la empresa Hortalizas A. Santamaría Ortega S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. a que abone al actor la suma de 7.290,18 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.619.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 560/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Diamare, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Sonia Lorenzo Gómez.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 560/2014, seguido a instancia de Diamare, S.A., contra Sonia Lorenzo Gómez, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 155/2014. –

En Burgos, a 18 de noviembre de 2014.

La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 560/2014, seguidas a instancia de Diamare, S.A., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Teresa Martín Raymondi y dirigida por el letrado D. Ángel Sergio García Bartolomé, contra D.<sup>a</sup> Sonia Lorenzo Gómez, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> Teresa Martín Raymondi, en nombre y representación de Diamare, S.A., contra D.<sup>a</sup> Sonia Lorenzo Gómez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de mil treinta y cinco euros con diez céntimos (1.035,10 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.



Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía doña Sonia Lorenzo Gómez y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de noviembre de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)